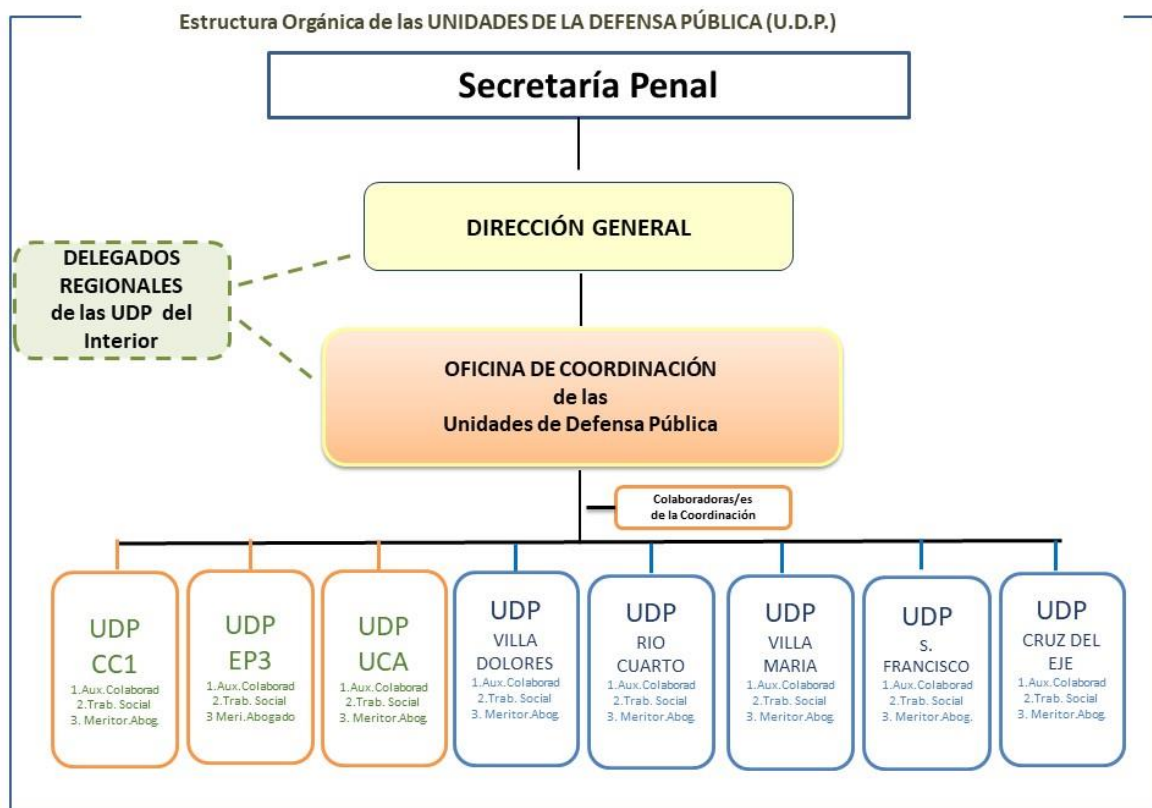


(Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1756 – 29/04/2022)

ANEXO I

DIAGRAMA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE LAS UNIDADES DE DEFENSA PÚBLICA – UDP - DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS.



ANEXO II

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES DE DEFENSA PÚBLICA

1. FUNCIONES DEL /LOS/AS DIRECTOR/ES/AS GENERAL/ES DE LAS UDP

- a. Delinear y ejecutar Estrategias que garanticen la comunicación y el fortalecimiento de la identidad de las UDP
- b. Respaldar políticas institucionales que avalen la naturaleza de las funciones y del propósito de las UDP
- c. Impulsar y acompañar en el diseño de proyectos de Desarrollo y mejoras de las UDP
- d. Promover convenios con organismos del Estado para impulsar acciones de cooperación interinstitucional, que aporten agilidad a las gestiones y derivaciones propias de las UDP
- e. Implementar mecanismos de articulación, comunicación y decisión conjunta con la Coordinación de las UDP
- f. Facilitar las estructuras de gobernanza que faciliten el liderazgo de la Coordinación de las UDP
- g. Cooperar en mesas interinstitucionales y participar de actividades académicas de intercambio (vgr. Congresos) para intercambiar y actualizar políticas, acorde al avance y novedades sobre la promoción de derechos para las personas privadas de la libertad.

2. FUNCIONES DE LOS/AS DELEGADOS/AS REGIONALES DEL INTERIOR

- a. Constituirse en nexo de comunicación interinstitucional entre actores de la Región.

- b. Promover acuerdos, convenios y reuniones para establecer canales formales de comunicación.
- c. Colaborar y apoyar en todo lo que se refiera a la gestión de quien ejerce la Coordinación de las Unidades la Defensa de la Provincia.

3. FUNCIONES DE QUIEN EJERZA LA COORDINACIÓN DE LAS UDP

- a. Supervisar el cumplimiento de la naturaleza y el propósito de cada una ella, con el objetivo de que no se desnaturalice la función propiamente dicha de las mismas.
- b. Planificar, coordinar y observar que las UDP cumplan con los objetivos y metas transversales establecidas en el plan operativo anual.
- c. Elaborar conjuntamente con quienes ejercen la función de Auxiliares Colaboradores los Protocolos de Actuación.
- d. Coordinar y gestionar con quienes ejercen la función de los Auxiliares Colaboradores reuniones formales y periódicas para revisar de manera conjunta el seguimiento y cumplimiento del plan operativo anual en cada UDP
- e. Receptar, valorar y gestionar lo necesario para el funcionamiento de las UDP
- f. Organizar y coordinar un sistema unificado de registro de:
 - i. detección de derechos vulnerados con formulario estandarizado,
 - ii. resultado de las entrevistas interdisciplinarias de inicio y seguimiento y
 - iii. derivaciones y gestiones correspondientes; promoviendo calidad, eficiencia y celeridad en las tareas intrínsecas de cada UDP
- g. Organizar y Articular canales de comunicación formal, periódica y fluida con las autoridades y referentes de las áreas técnicas de los establecimientos penitenciarios.

- h. Coordinar conjuntamente con los organismos jurisdiccionales acciones complementarias para el logro de resultados del servicio.
- i. Promover la formación de quienes integran las UDP a fin de fortalecer la intervención profesional interdisciplinaria del servicio.
- j. Gestionar la disponibilidad y administrar los recursos (humanos, materiales, informáticos, financieros, etc.) para poder cumplir con las funciones de cada UDP
- k. Generar un ambiente de trabajo armónico y eficiente que promueva el compromiso y el desarrollo del personal en cada UDP y propiciar el bienestar psico-físico del personal.
- l. Participar e Informar periódicamente a quienes ejercen la función de Dirección General sobre el desarrollo y productividad general de cada UDP
- m. Realizar visitas periódicas a los distintos Establecimientos Penitenciarios en donde funcionan las UDP con el objetivo coordinar y concretar acciones conjuntas.
- n. Cooperar en mesas interinstitucionales y participar en espacios de intercambio académico para actualizar las políticas acorde al avance y novedades sobre la promoción de derechos para las personas privadas de la libertad.

4. FUNCIONES DEL/OS/AS COLABORADOR/ES/AS DE LA COORDINACIÓN DE LAS UDP

- a. Colaborar en todo lo que sea requerido por la Coordinación de las UDP
- b. Acompañar en las visitas a los establecimientos penitenciarios cuando les sea requerido.
- c. Asistir en las labores administrativas que le sean solicitadas.
- d. Labrar las actas de las reuniones institucionales y llevar un registro ordenado de las mismas.

- e. Suplantar a quien ejerce la Coordinación en casos de ausencia o licencia, función estará cargo de un Auxiliar Colaborador.

ANEXO III
FUNCIONES DE LOS /AS AUXILIARES COLABORADORES/AS DE LAS UDP

- a. Definir, Organizar y distribuir las actividades diarias de quienes integran las UDP a su cargo.
- b. Facilitar la aplicación de los lineamientos y políticas que establezcan quienes estén a cargo de la Dirección General y la Coordinación de las UDP
- 3. Actuar como nexo o canal de comunicación con la Coordinación para informar sobre necesidades y requerimientos operativos de la Unidad a su cargo.
- 4. Evaluar el trabajo del equipo y de las personas integrantes de la Unidad e informar sobre su desempeño a la coordinación.
- 5. Representar operativamente a la Unidad en las comunicaciones de derivación y gestión Interinstitucionales y con el Establecimiento Penitenciario de la sede en cuestión.
- 6.. Asistir y colaborar con quien ejerce la Coordinación de las UDP en toda actividad que le sea requerida.
- 7. Procurar lo necesario para el cumplimiento con los objetivos elaborados en el plan operativo anual.